



DESAF-DP-MEMO- 213 -2019

PARA : Greivin Hernández González
Director General, DESAF

DE : Jorge Rodríguez Barrantes
Jefe Departamento de Presupuesto, DESAF

ASUNTO : Informe.

FECHA : 09 de agosto del 2019

Para lo que corresponda, le adjunto el Informe correspondiente Presupuesto Ordinario 2020 por el orden de **¢3.249.746.900,00**, para la ejecución del Programa Beneficios para Responsables de Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas, ejecutado por la Caja Costarricense del Seguro Social.

Atentamente,

☞ Lic. Juan Cancio Quesada, Subdirector General, Desaf.
☞ Lic. Mauricio Vargas, Jefe Departamento de Asesoría Legal, Desaf.
☞ Archivo

**DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
ANÁLISIS PLAN - PRESUPUESTO ORDINARIO 2020
CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
PROGRAMA BENEFICIOS PARA RESPONSABLES DE PACIENTES EN FASE TERMINAL Y
PERSONAS MENORES DE EDAD GRAVEMENTE ENFERMAS.**

1 INTRODUCCIÓN

En virtud a las facultades conferidas a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf) en la Ley N°8783 en su artículo 14 y su Reglamento en el artículo 54 inciso h); que establece:

“Artículo 14.-

...Las entidades que deseen recibir financiamiento por medio de convenio deberán presentar su solicitud a la Dirección a más tardar el 15 de junio de cada año, y la Desaf deberá girar los montos en forma mensual, de conformidad con los ingresos reales del Fondo y las necesidades planteadas por cada una de las unidades ejecutoras; el primer giro se ejecutará a más tardar el 1º de febrero de cada año. Los programas financiados por ley específica o convenio, que no se ajusten a los objetivos y las metas de las políticas nacionales de desarrollo y los planes anuales operativos, no podrán recibir recursos provenientes del Fodesaf.”

“Artículo 54. —Será competencia de la Desaf, desarrollar los procesos de trabajo que le permitan la administración del Fodesaf, en estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 5662 y su reforma, Ley N° 8783 y este Reglamento. Por lo tanto, le compete ejercer las siguientes responsabilidades:

...h) Analizar y aprobar los planes presupuesto presentados por las Unidades Ejecutoras Institucionales...”

2 ORIGEN DEL ESTUDIO

Mediante oficios MTSS-DMT-OF-784-2019 y MTSS-DMT-OF-856-2019 de fecha 06 y 14 de junio del 2019 respectivamente, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de conformidad con la Ley N°5662 y su reforma Ley N°8783; solicita a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS); la presentación del Plan – Presupuesto 2020 del Programa Beneficios para Responsables de Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas.

La presentación de dicho documento es un requisito primordial que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf)

Con base a lo indicado se procede a analizar el documento Plan de Presupuesto 2020, remitido por el Área de Tesorería General de la CCSS, mediante oficio ATG-1029-2019 de fecha 22 de julio del año en curso, el cual contiene los recursos asignados para el ejercicio presupuestario 2020.

3. OBJETIVO

En el Artículo 61 inciso a) del Reglamento a la Ley N°8783 establece entre otras responsabilidades al Departamento de Presupuesto lo siguiente:

“a) Preparar y formular el presupuesto del Fodesaf, con base en aquellos recursos que establece la Ley N° 5662 y su reforma Ley N° 8783; los proyectos de presupuestos que presentan las unidades ejecutoras financiadas por Fodesaf...”

En virtud de lo anterior, se realiza un análisis con el fin de determinar si el Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, cumple con los requerimientos de orden presupuestario para su respectiva aprobación.

4. ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio se realiza con base a la documentación que presenta el Área de Tesorería General de la CCSS, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

5. DOCUMENTOS CONSULTADOS

Para el estudio del Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, se analizó la siguiente información:

- Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos 1-2012-DC-DFOE de la CGR.
- Lineamientos para la Formulación de Programas o Proyectos Financiados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, para el periodo 2020.
- Ley N°5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma Ley N°8783.
- Decreto N°35873-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Oficios MTSS-DMT-OF-784-2019 y MTSS-DMT-OF-856-2019, sobre la asignación de recursos a la Unidad Ejecutora.
- Oficio ATG-1029, con el cual se remite el Plan Presupuesto 2020 del Programa.
- Clasificador de Ingresos del Sector Público.
- Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

6. ANALISIS PRESUPUESTARIOS

Los recursos a la CCSS para la ejecución del programa, son asignados de conformidad con el artículo 3 inciso g) de la Ley 9470 y su Reglamento (Decreto N°35873-MTSS), la Ley 7756 y la Ley 9353.

Previo al análisis de la propuesta de ingresos y egresos presentada por la CCSS, se realiza una revisión de la Composición Estructural del Anteproyecto, verificándose que el documento contenga todos los aspectos que se anotan en el siguiente cuadro, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite.

Lista de verificación de requisitos de forma

Aspectos	Si	No
Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución.	X	
Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.		X
Sección de Ingresos	X	
Justificación de los ingresos	X	
Sección de egresos (gastos)	X	
Justificación de egresos	X	
Cuadro de origen y aplicación de Fondos	X	
Cronograma de metas de inversión	X	

a). Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución.

A través del oficio ATG-1029-2019 del 22 de julio del 2019, el señor Carlos Eduardo Montoya Murillo, en calidad de Jefe del Área de Tesorería General de la CCSS, remite a esta Dirección el Plan Presupuesto 2020, junto a la guía de validación de programas sociales y el cronograma de metas del módulo presupuestario.

b). Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.

El acta de aprobación de Junta Directiva a Autoridad Superior de la institución no fue incluida dentro de este documento presupuestario.

c). Sección de ingresos

La CCSS presenta como fuente de ingresos la siguiente.

Ingresos Programa Asegurados por Cuenta del Estado

Fodesaf ¢	Contrapartida ¢	Otras fuentes de financiamiento¢	Total ¢
3.249.746.900,00	0,00	0,00	3.249.746.900,00

Tal y como se desprende del cuadro anterior la estructura de ingresos que presenta la CCSS, refleja únicamente la fuente de financiamiento, proveniente de los recursos del Fodesaf.

La clasificación de los ingresos provenientes del Fodesaf, se presenta conforme a lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público, tal y como se detalla.

Código	Detalle	Subtotal ¢	Total ¢
1.0.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos corrientes		<u>3.249.746.900,00</u>
1.4.1.0.00.00.0.0.000	Transf. Corrientes del Sector Público	3.249.746.900,00	
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transf. Corrientes de órganos desconcentrados. Fodesaf.	3.249.746.900,00	

Dichos recursos son para cubrir el costo de los subsidios otorgados con base en la Ley 7756 del 20 de marzo de 1998 y de la Ley 9470 del 22 de agosto del 2017, con el fin de brindar licencia al trabajador (a) asalariado (a) que fuera designado (a) como beneficiario responsable de cuidar a un (a) Paciente en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas, sin mediar retribución alguna entre él o la paciente y la persona responsable de cuidarlo.

d). Justificación de los ingresos.

La estructura de ingresos que presenta la CCSS, refleja únicamente la fuente de financiamiento, proveniente de los recursos del Fodesaf que corresponden al 0.50% de los ingresos reales del Fodesaf, de conformidad con la reforma a la Ley 5662, mediante la Ley 8783, y reforma del inciso g) del artículo 3 de la Ley 5662 Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Mediante oficios MTSS-DMT-OF-784-2019 y MTSS-DMT-OF-856-2019, se le comunica a la CCSS que proceda a la elaboración del Plan Presupuesto 2020, por el orden de ¢3.249.746.900,00, monto definido conforme a las estimaciones de los ingresos de recursos esperados por el Fodesaf.

e). Sección de egresos (gastos)

La clasificación por objeto del gasto que la CCSS Programa Beneficios para los Responsables de Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas, les otorga a los egresos con recursos del Fodesaf se da conforme a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto del Sector Público.

En la sección de egresos (gastos) se incluye la estimación de los gastos del programa PFT y Personas menores de edad gravemente enfermas.

Egresos

Programa Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas

Codigo	Detalle	Sub total	Total
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	100 000 000,00	3 249 746 900,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo (Gastos administrativos)	100 000 000,00	
6.03	Prestaciones	3 149 746 900,00	
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas (Pago subsidio)	3 149 746 900,00	

f). Justificación de los egresos (gastos)

Los gastos para el Programa Beneficios para los Responsables de Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas por $\text{¢}3.249.746.900,00$, se da conforme al siguiente detalle:

Servicios de Gestión y Apoyo $\text{¢}100.000.000,00$ (3,08%), en esta asignación mediante la subpartida 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo (gasto administrativo), en el caso del Programa Beneficios para los Responsables de Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas corresponde a los gastos por la administración del mismo, donde se considera el recurso humano que interviene a lo largo del proceso de asignación, registro, pago, control u administración de licencias para beneficiarios de Pacientes en Fase Terminal que gestiona la CCSS.

Prestaciones $\text{¢}3.149.746.900,00$ (96,92%) mediante la subpartida 6.03.99 Otras prestaciones a terceras personas (pago por subsidios) corresponde al pago de las licencias de las personas que va a ser responsables de cuidar a los Pacientes que están en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas.

g). Cuadro de origen y aplicación de Fondos.

El documento contiene el detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos.

Estado de Origen y Aplicación de Fondos
Programa Beneficios para Responsables de Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas
Caja Costarricense del Seguro Social
Año 2020

Origen			Aplicación		
Codigo	Clasificación	Monto en ¢	Codigo	Partidas	Monto ¢
1.4.1.2.00.00.0.00	Transf. Corrientes Órganos Desconcentrados	3 249 746 900,00	1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	100 000 000,00
			1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo (Gastos administrativos)	100 000 000,00
			6.03	Prestaciones	3 149 746 900,00
			6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas (Pago subsidio)	3 149 746 900,00

h). Cronograma de metas de inversión.

**Cronograma de beneficios productos o servicios e inversion por fuente de financiamiento
Programa Beneficios para Responsables de Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas
Caja Costarricense del Seguro Social
Año 2020**

Producto o servicio	Mes	Poblacion beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento Fodesaf por unidad de producto (2)	Inversion programada Fodesaf (A=1*2)	Contrapartida unidad ejecutora (b)	Inversion programada fuentes diferentes de Fodesaf y unidad ejecutora (c)	Inversion total programada (a+b+c)
		Número de personas beneficiarias	Número de productos o servicios programados	Monto que aporta Fodesaf	Inversión total del Fodesaf	Inversion unidad ejecutora	Otros recursos	Inversion total mensual
Sunsidio para Beneficios Responsables de Pacientes en Fase Terminal	Enero	246,00	246,00	396 194,58	97 463 866,68	0,00	0,00	97 463 866,68
	Febrero	259,00	259,00	396 194,58	102 614 396,22	0,00	0,00	102 614 396,22
	Marzo	271,00	271,00	396 194,58	107 368 731,18	0,00	0,00	107 368 731,18
	Abril	282,00	282,00	396 194,58	111 726 871,56	0,00	0,00	111 726 871,56
	Mayo	293,00	293,00	396 194,58	116 085 011,94	0,00	0,00	116 085 011,94
	Junio	305,00	305,00	396 194,58	120 839 346,90	0,00	0,00	120 839 346,90
	Julio	318,00	318,00	396 194,58	125 989 876,44	0,00	0,00	125 989 876,44
	Agosto	329,00	329,00	396 194,58	130 348 016,82	0,00	0,00	130 348 016,82
	Septiembre	340,00	340,00	396 194,58	134 706 157,20	0,00	0,00	134 706 157,20
	Octubre	352,00	352,00	396 194,58	139 460 492,16	0,00	0,00	139 460 492,16
	Noviembre	365,00	365,00	396 194,58	144 611 021,70	0,00	0,00	144 611 021,70
	Diciembre	376,00	376,00	396 194,58	148 969 156,91	0,00	0,00	148 969 156,91
TOTAL		3 736,00	3 736,00		1 480 182 945,71	0,00	0,00	1 480 182 945,71



Producto o servicio	Mes	Poblacion beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento Fodesaf por unidad de producto (2)	Inversion programada Fodesaf (A=1*2)	Contrapartida unidad ejecutora (b)	Inversion programada fuentes diferentes de Fodesaf y unidad ejecutora (c)	Inversion total programada (a+b+c)
		Número de personas beneficiarias	Número de productos o servicios programados	Monto ue aporta Fodesaf	Inversión total del Fodesaf	Inversion unidad ejecutora	Otros recursos	Inversion total mensual
Subsidio para Beneficios Responsables de Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas	Enero	90,00	90,00	396 194,58	35 657 512,20	0,00	0,00	35 657 512,20
	Febrero	94,00	94,00	396 194,58	37 242 290,52	0,00	0,00	37 242 290,52
	Marzo	97,00	97,00	396 194,58	38 430 874,26	0,00	0,00	38 430 874,26
	Abril	102,00	102,00	396 194,58	40 411 847,16	0,00	0,00	40 411 847,16
	Mayo	106,00	106,00	396 194,58	41 996 625,48	0,00	0,00	41 996 625,48
	Junio	110,00	110,00	396 194,58	43 581 403,80	0,00	0,00	43 581 403,80
	Julio	114,00	114,00	396 194,58	45 166 182,12	0,00	0,00	45 166 182,12
	Agosto	119,00	119,00	396 194,58	47 147 155,02	0,00	0,00	47 147 155,02
	Septiembre	124,00	124,00	396 194,58	49 128 127,92	0,00	0,00	49 128 127,92
	Octubre	128,00	128,00	396 194,58	50 712 906,24	0,00	0,00	50 712 906,24
	Noviembre	132,00	132,00	396 194,58	52 297 684,56	0,00	0,00	52 297 684,56
	Diciembre	136,00	136,00	396 194,58	53 882 461,01	0,00	0,00	53 882 461,01
TOTAL		1 352,00	1 352,00		535 655 070,29	0,00	0,00	535 655 070,29



Producto o servicio	Mes	Poblacion beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento Fodesaf por unidad de producto (2)	Inversion programada Fodesaf (A=1*2)	Contrapartida unidad ejecutora (b)	Inversion programada fuentes diferentes de Fodesaf y unidad ejecutora (c)	Inversion total programada (a+b+c)
		Número de personas beneficiarias	Número de productos o servicios programados	Monto ue aporta Fodesaf	Inversión total del Fodesaf	Inversion unidad ejecutora	Otros recursos	Inversion total mensual
Subsidio para Beneficios Responsables de Personas Gravemente Enfermas (Extraordinarias)	Enero	189,00	189,00	396 194,58	74 880 775,62	0,00	0,00	74 880 775,62
	Febrero	198,00	198,00	396 194,58	78 446 526,84	0,00	0,00	78 446 526,84
	Marzo	207,00	207,00	396 194,58	82 012 278,06	0,00	0,00	82 012 278,06
	Abril	216,00	216,00	396 194,58	85 578 029,28	0,00	0,00	85 578 029,28
	Mayo	225,00	225,00	396 194,58	89 143 780,50	0,00	0,00	89 143 780,50
	Junio	234,00	234,00	396 194,58	92 709 531,72	0,00	0,00	92 709 531,72
	Julio	243,00	243,00	396 194,58	96 275 282,94	0,00	0,00	96 275 282,94
	Agosto	252,00	252,00	396 194,58	99 841 034,16	0,00	0,00	99 841 034,16
	Septiembre	261,00	261,00	396 194,58	103 406 785,38	0,00	0,00	103 406 785,38
	Octubre	270,00	270,00	396 194,58	106 972 536,60	0,00	0,00	106 972 536,60
	Noviembre	279,00	279,00	396 194,58	110 538 287,82	0,00	0,00	110 538 287,82
	Diciembre	288,00	288,00	396 194,58	114 104 035,08	0,00	0,00	114 104 035,08
TOTAL		2 862,00	2 862,00		1 133 908 884,00	0,00	0,00	1 133 908 884,00

i). Consideraciones

Los convenios de cooperación institucional suscritos entre las Unidades Ejecutoras, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, son los que dan soporte a la Desaf para el control, la fiscalización y supervisión a través de la solicitud de informes de ejecución, liquidaciones, etc; de los recursos que transfiere a las unidades ejecutora para la ejecución de los programas sociales.

Al respecto, la CCSS no ha brindado la colaboración para suscribir el convenio de cooperación de común acuerdo, y así poder materializar de mejor manera y normar el accionar del programa Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas.

Ante este panorama, se requiere del criterio de la Asesoría Legal de la Desaf que previo al giro de los recursos a la CCSS durante el periodo 2020; sí se debe o no formalizar el convenio de cooperación correspondiente.

Se debe solicitar a la Caja Costarricense del Seguro Social el Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución del Presupuesto Ordinario 2020 del programa; requisito indispensable para el trámite del mismo.

Aún y con lo indicado anteriormente, y desde la perspectiva presupuestaria el documento Plan Presupuesto para el período 2020, del Programa Beneficios para los Responsables de Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas, que ejecuta la CCSS con recursos Fodesaf, cumple satisfactoriamente con el contenido de orden presupuestario, el cual se aprueba por el orden de ₡3.249.746.900,00.

La aprobación, está referida a las proyecciones en las asignaciones presupuestarias propuestas por la unidad ejecutora; en ese sentido se deja claro que la ejecución del presupuesto se debe dar en estricto apego a las disposiciones legales y técnicas y a la programación establecida, cuya responsabilidad es exclusiva de la CCSS.

Este informe debe ser complementado con el dictamen que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento en lo que respecta al orden programático.

Además, se debe contar con la aprobación por parte de la Contraloría General de la República del presupuesto citado.